Penas que les corresponda a dho Concejo q. la
Omis.on en nombrar Cntgo Maior domo
para dhos Caudales; y q. se le auto que
sirba de Mandamiento q. lo notifique el
es.no de la v.a de Molina asi lo Mando su
Mrd. Señor Lizdo Dn. Pasqual de Buendia
y Baena Abog.do de los rr. Cons.os Alcalde
maior y Juez de Residen.a de la v.a de Mula
y su Gobernaz.n en ella en trece dias del
mes de Agosto de Mil setecientos veinte y
dos a.s

Lizdo Dn. Pasqual de Buendia
y Baena

Ante mi

Fran.co de Lima Garc.no

Nombra m.to de Mayor domo de Propios deste Concejo

En la villa de Molina en diez
y nueve de Ag.to de mill setecien
tos Bintey dos a.s los P.es Fran.co Balentin Fer.z Ca
ravaca y Miguel Peca Alcaldes ordinarios Mathe
lo Lopez y Jimes Sanchez rexidos en Concejo Justicia
y rexim.to desta dha villa a cuenda yo el es.no
requerido con el Despacho y auto antecedente
y sus causas les visando de la facultad que